

INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de Almirall, S.A. (la “**Sociedad**”), en atención a lo establecido en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado en febrero de 2015 por la CNMV y modificado en junio de 2020, procede a emitir el presente informe sobre operaciones vinculadas.

I. Marco: la Ley, el Reglamento del Consejo y las Recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo

El 18 de febrero de 2015 se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de la CNMV el nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, quedando el mismo modificado en junio de 2020 (en adelante, el “**Código**”).

En la actualidad, dicho Código establece en su Recomendación 6 lo siguiente:

“Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.*
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.*
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.*
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.”*

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.g) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría debe informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la compañía para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.

En idéntica línea, de acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración de la compañía, entre las funciones que tiene atribuidas la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de la Sociedad se contempla la de informar al Consejo de Administración sobre las operaciones vinculadas. Dicha función se prevé en el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración:

“Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre: [...] (iii) las operaciones con partes vinculadas.

Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas. En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.”

Asimismo deberemos tener en cuenta que el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad dispone lo siguiente:

1. La realización por la Sociedad de cualquier transacción con los Consejeros y los accionistas titulares de participaciones significativas a los efectos de la Legislación del Mercado de Valores, quedará sometida a autorización por el Consejo de Administración, **supeditada al informe previo favorable de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad**. La autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un gran número de clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

2. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y el Consejo de Administración, antes de autorizar la realización por la sociedad de transacciones de esta naturaleza, valorarán la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

II. Operaciones vinculadas durante el ejercicio 2025

Operaciones realizadas con accionistas:

- *Arrendamiento Edificio Sede Central ubicado en Ronda General Mitre, 151 a Sinkasen S.L.U por 3.389 miles de euros anuales.*
- *Refacturación de obras diversas en las plantas del Edificio Sede Central ubicado en Ronda General Mitre, 151 a Sinkasen S.L.U por 527 miles de euros.*

Operaciones realizadas con consejeros:

- *Suscripción de contratos de prestación de servicios de consultoría con determinados consejeros para el asesoramiento a la Sociedad en materia de dermatología, basados en un modelo general cuyos términos y condiciones fueron aprobados por el Consejo de Administración. Los servicios contemplados incluyen la asistencia a la reunión anual de revisión estratégica (Annual Strategic Review Meeting) de la Sociedad, el asesoramiento sobre proyectos específicos de I+D para tratamientos dermatológicos y servicios de consultoría y asesoramiento estratégico general en materia de dermatología. Los consejeros que presten servicios al amparo de estos contratos percibirán una contraprestación económica, sin que el importe agregado percibido por cada consejero por el conjunto de los servicios prestados pueda superar los 10.000 euros anuales. Estos contratos tendrán una duración de un año, y serán renovables por periodos de igual duración previo acuerdo mutuo de las partes, en cuyo caso también se renovarán los honorarios totales pagaderos. Los honorarios pagados serán independientes de cualquier remuneración de los consejeros en su condición de tales y no se computarán a efectos del importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tales. El importe agregado de los servicios desarrollados por los consejeros ha ascendido a un total de 16.914 euros.*

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad analizó las operaciones citadas anteriormente y elevó al Consejo de Administración un informe favorable a su aprobación.